

nos de los países ante los cuales está designado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, queda nombrado con el mismo carácter ante el Gobierno de la Confederación Helvética.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Permiso a la Ingenio Porvenir, C. por A., para utilizar braceros extranjeros.— G. O. N° 5538 del 25 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 888.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia elevada por la Ingenio Porvenir, C. por A., en fecha 6 de diciembre de 1940, por mediación de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a utilizar braceros extranjeros en los trabajos correspondientes a la zafra de 1941, hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la Ley;

Visto el artículo 4 de la Ley N° 51, de fecha 23 de diciembre del año 1938;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

Unico.— Se concede permiso, válido por un año a partir de la fecha, a la Ingenio Porvenir, C. por A., para que pueda emplear en su empresa braceros extranjeros hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley.

Párrafo.— Los braceros traídos del extranjero deberán ser repatriados por la vía marítima tan pronto dejen de ser utilizados por dicho ingenio.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de di-

ciembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Rafael A. Es-
paillat como Cónsul de la República en Baltimore, U. S. A., y designación
del Dr. Rafael Faxas Valdéz para ocupar dicho cargo.— G. O. N° 5540,
del 30 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 889.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-
tución del Estado,

D E C R E T O :

1º.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acredita-
ban al Señor Rafael A. Espailat como Cónsul de la República
en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

2º.— El Dr. Rafael Faxas Valdez, queda designado Cónsul
de la República en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de A-
mérica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, hoy día 23 del mes de diciem-
bre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia,
78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Lic. Rafael
Ginebra como Cónsul General de la República en Montreal, Canadá y
designación del Sr. Ing. Eduardo Soler hijo para cubrir dicho cargo.—
G. O. N° 5540, del 30 de Diciembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 890.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-
tución del Estado,

D E C R E T O :

1º— Quedan canceladas las Letras Patentes que acredita-